

no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques. Y para el supuesto de que la notificación a que se contrae la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria no pudiera tener lugar con la antelación suficiente, el presente edicto servirá de notificación bastante a lo previsto en la misma.

Finca que se subasta

1. Vivienda integrante del edificio sito en Ontinyent, calle Rafael Juan Vidal, número 10, hoy 1, con una superficie de solar de 292 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ontinyent al tomo 238, libro 101, folio 98, finca 10.230 inscripción cuarta.

Su valor a efectos de subasta es de 7.971.250 pesetas.

Ontinyent, 21 de marzo de 2001.—El Juez.—La Secretaria.—14.787.

ORIHUELA

Edicto

Don Marcos de Alba y Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Orihuela (Alicante) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria registrados con el número 86/00, instados por Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Esquer Montoya, contra la/s finca/s especialmente hipotecada/s por don José Luis de Arriba Martín y doña Irina Fomina, en cuyos autos en providencia de fecha de hoy, he acordado sacar a pública subasta la finca hipotecada que luego se dirá, por término de veinte días. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 13 de junio del 2001, a las diez horas; por segunda, el día 11 julio 2001, a las diez horas, y por tercera el día 2 de octubre 2001, a las diez horas, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Segunda.—Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio, de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior; y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriere el tipo de segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate, hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción deberán consignar en la cuenta abierta por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya de esta población, un depósito del 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subasta, y en el caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Cuarta.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acompañar resguardo de haber hecho la consignación.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se previene que en el acto de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura

por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Séptima.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, sirva la publicación del presente edicto de notificación al deudor del señalamiento del remate.

Octava.—En caso de que alguno de los días señalados fuera inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día.

Novena.—Las subastas serán por lotes separados.

Finca objeto de subasta

Número veintitrés. En término de Orihuela (Alicante), Urbanización «Los Altos», parcela R-2, conjunto residencial «El Mirador», sobre una parcela de setenta y un metros doce decímetros cuadrados, vivienda chalet dúplex, marcada comercialmente con el número ochenta y seis, Mirando desde el vial de la urbanización a donde da su fachada, y en su bloque es el de la izquierda. Tiene una superficie construida, cerrada y bajo techo, de setenta y un metros, doce decímetros cuadrados, y consta de planta baja y primera, distribuidas en dos dormitorios, varias dependencias, habitaciones, servicios, patio interior, terrazas y solarium. Se comunican entre sí mediante escalera. Tiene en su frente un jardín, por el que accede, dentro de sus linderos. Tomando como frente el vial por el que accede, linda: Derecha, entrando, vivienda comercialmente ochenta y ocho de su bloque; izquierda, vivienda comercial ochenta y cuatro del conjunto, y fondo, vivienda comercialmente ciento veintiséis de su bloque.

Tipo de subasta: (10.925.000 pesetas.).

Dado en Orihuela a 21 de marzo de 2001.—El Juez.—La Secretaria.—14.780.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Doña Rosa María de Castro Martín, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 452/1980, se tramita procedimiento de quiebra, a instancia de «Frigorífico del Ter, Sociedad Anónima», contra herencia yacente de don Sebastián Nadal Vaquer, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de mayo de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 0452/0000/53/0452/1980, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de junio de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1.º Mitad indivisa de pieza de secano indivisible, de extensión aproximada una cuarterada. Figura inscrita al folio 70, tomo 2.429, libro 494, finca 23.455, término municipal de Felanitx, libre de cargas.

Se valora en 500.000 pesetas.

2.º Plena propiedad tierra de secano divisible, en el término de Felanitx procedente del predio Son Cardell. Sobre el terreno hay ubicada una casa. Tiene una extensión aproximada a unas 12 cuarteradas. Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 45, tomo 2.969, libro 583, finca 32.604, término municipal de Felanitx, libre de cargas.

Se valora en 15.000.000 de pesetas.

3.º Mitad indivisa, finca rústica, conocida por «Son Cardell» de unas 17 áreas. Inscrita en el folio 108, tomo 734, libro 136, finca 6.278, letra A. Sobre dicha finca hay un gravámen sobre servidumbre de paso.

Se valora en 150.000 pesetas.

4.º Mitad indivisa de tierra de secano indivisible, denominada «Son Ferrau», de una extensión de 59 áreas. Inscrita al folio 226, tomo 2.152, libro 445, finca 19.839, letra A, la otra mitad indivisa figura inscrita a nombre de don Andrés Nadal Vaquer, libre de cargas.

Se valora en la cantidad de 350.000 pesetas.

5.º Mitad indivisa de pieza de secano indivisible, conocida con el nombre de «Son Suau», de extensión de 3 hectáreas 13 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 53, tomo 2.902, libro 573, finca 31.373. La otra mitad indivisa figura al nombre de don Andrés Nadal Vaquer.

Valorada en 5.000.000 de pesetas.

6.º Mitad indivisa de tierra de secano indivisible, conocida con el nombre de «Son Reveller», de unas 74 áreas. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 76, tomo 191, libro 42, finca 2.157.

Se valora en 400.000 pesetas.

7.º Mitad indivisa de tierra rústica de secano indivisible, procedente de predio Can Cardell, del término municipal de Felanitx. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 61, tomo 2.825, finca 29.888, libre de cargas.

Se valora en la cantidad de 250.000 pesetas.

Palma de Mallorca, 26 de febrero de 2001.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—14.372.

PAMPLONA

Edicto

Doña Raquel Fernandino Nosti, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 1 de Pamplona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 112/1998-D, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de don Francisco Javier Ramírez Aragón contra doña Raquel Pérez Ayerra, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 25 de mayo, 27 de junio y 27 de julio, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bil-

bao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 31520000170112/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

La certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de junio, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de julio, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Solar edificable señalado con el número 1 en el plano de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación de la unidad U.E.-12.B.1 de las normas subsidiarias de Sarasa, Ayuntamiento de Iza. Finca 3.344, inscrita el tomo 3.489 del archivo, libro 36 de Iza, folio 160, del Registro de la Propiedad número 3 de Pamplona. Valorada en 12.000.000 de pesetas.

Pamplona, 26 de febrero de 2001.—La Magistrado-Juez.—El Secretario.—14.327.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia.

En Santiago de Compostela a 22 de abril de 1998.

Don José Gómez Rey, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Santiago de Compostela y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 259/1997, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don José Vedo Jares, con la Procuradora señora Pérez Otero y de otra como demandados entidad mercantil «Autoservicios Internacionales del Calzado, Sociedad Anónima», con el Procurador señor García Piccoli Atanes y representante legal don Luis Cándido Martín de Vidales y Rossi.

Fallo.

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora doña María Pérez Otero, en nombre y representación de don José Vedo Jares, contra la entidad mercantil «Autoservicios Internacionales del Calzado, Sociedad Anónima», decido:

Primero.—Declarar la disolución de la compañía mercantil «Autoservicios Internacionales del Calzado, Sociedad Anónima».

Segundo.—Declarar que durante el período de liquidación de la sociedad la denominación social de la compañía «Autoservicios Internacionales del Calzado, Sociedad Anónima», quedará modificada, en el sentido de añadirse a la misma la frase «en liquidación».

Tercero.—Nombrar en ejecución de sentencia un liquidador de la compañía, con las más amplias facultades a que en derecho hubiere lugar, a fin de que, en trámite de ejecución de sentencia, practique la total liquidación de la compañía, realizando los activos sociales, pagando las deudas sociales y, en su caso, repartiendo el remanente que resulte entre los accionistas, todo ello de conformidad con las normas legales aplicables.

Cuarto.—Decreto la revocación de todos los poderes mercantiles conferidos a favor de don José Vedo Jares y de don Luis Cándido Martín de Vidales y Rossi, mediante escritura autorizada por el Notario de esta ciudad don Ildefonso Sánchez Mera, en 30 de septiembre de 1996, bajo el número 4803 de su protocolo, de dicho año, acordando la notificación de dicha revocación a los Apoderados, en sus domicilios de Santiago, calle Vía Marconi, 5 y calle Alfredo Brañas, número 27, respectivamente.

Quinto.—Acuerdo la inscripción de la sentencia en el Registro Mercantil de la Provincia, al tomo 1.119, sección general, hoja C-5453, en que consta inscrita la sociedad, expidiéndose para ello el correspondiente mandamiento al señor Registrador encargado.

Sexto.—Acuerdo la publicación de la sentencia en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los diarios de mayor circulación de Santiago, así como su publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil». Todo ello con expresa imposición de las costas procesales a la parte demandada.

Y como consecuencia de lo acordado en el fallo de la sentencia dictada, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santiago de Compostela, 12 de septiembre de 2000.—El Secretario.—14.407.

SEVILLA

Edicto

Don Rafael Ceres García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, se tramita procedimiento de ejecutivos 649/1998-M, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Roberto Huertas López y doña María Lourdes Murcia Gabirondo, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 2 de julio de 2001, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4036-0000-17-0649-98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser exa-

minados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 3 de septiembre de 2001, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 4 de octubre de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Casa habitación situada en El Ronquillo, en calle Carlos Cañal, número 11 de gobierno, con 17 metros de largo por 5 metros de ancho, equivalente a una extensión superficial de 85 metros cuadrados, distribuidos convenientemente. Linda por la derecha de su entrada, con la número 13, de herederos de don Alberto Montero Huertas; izquierda, con el número 9 de la misma calle de herederos de don Pedro Domínguez Oliveros, y por el fondo, con corral de la casa de herederos de don Pedro Domínguez Oliveros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor, al folio 79, libro 52 de El Ronquillo, finca número 1.739.

Tipo de subasta: 6.755.000 pesetas.

Sevilla, 1 de marzo de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—14.410.

SEVILLA

Edicto

Don Fernando García Campuzano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dieciocho de Sevilla y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 252/2000-3.º, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de la entidad Caja Provincial de Ahorros San Fernando de Sevilla y Jerez, representada por la Procuradora doña Susana García Guirado, contra don Jesús Toscano Pérez y «Bodegón Sierra Este, S. L.», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de 20 días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 24 de julio, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4090.0000.17.0252/00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y las certificaciones registrales que suplen los títulos de propiedad están de manifiesto